

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de octubre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisa procedentes de exportación:

Francos .....	22.50
Libras .....	40.15
Dólares .....	8.90
Liras .....	51.75
Francos suizos .....	223.50
Reichsmark .....	3.90
Belgas .....	155.50
Florines .....	5.25
Escudos .....	35.50
Pesos moneda legal .....	2.35
Coronas suecas .....	2.35
Coronas noruegas .....	2.20
Coronas danesas .....	1.90

Divisas libres importadas voluntariamente definitivamente

Francos .....	28.15
Libras .....	50.20
Dólares .....	12.37
Francos suizos .....	279.40
Escudos .....	45.50
Pesos moneda legal .....	2.95

## DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

### Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación, asiento y montaje de vías férreas en los nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio (trozo 1.º) del puerto de Santander y suministro de material metálico para dicho trozo 1.º cuyo presupuesto de contrata es de un millón trescientas noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Mi-

nisterio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 27.877,75 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

### Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimen-

tación, asiento y montaje de vías férreas en los nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la zona de servicio (trozo 1.º) del puerto de Santander y suministro de material metálico para dicho trozo 1.º, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones unitarias que han de percibir los obreros de cada grupo y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

## DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

### Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de noviembre, a las 10.30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique de ensanchamiento en la margen derecha de la ría de Zumaya, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas ochenta y seis mil quinientos cuarenta y los pesetas, setenta y cuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas del Grupo de Puertos de Guipúzcoa (San Sebastián).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6. (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 17.596.30 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

*Modelo de proposición*

Don N. N. vecino..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio público de fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique de encauzamiento en la margen derecha de la cañal de Zamaya, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS**

**Puertos**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de atraque en la dársena de San Juan de la Arena del puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas veinte mil seiscientos noventa y seis pesetas, sesenta y ocho centimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1888, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de San Esteban de Pravia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6. (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.623.90 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

ca, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

*Modelo de proposición*

Don N. N. vecino..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio público de fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de muelle de atraque en la dársena de San Juan de la Arena del puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

## DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

### P u e r t o s

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de noviembre, a las 11.30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda etapa de las de encauzamiento de la ría de Navia (Grupo Mixto de Lugo), provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de noventa y tres mil quinientas noventa y cuatro pesetas, cincuenta y ocho céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas del Grupo Mixto de Puertos de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (450 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 27.437,85 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.ª Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.ª Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.ª Tratándose de sociedades, docu-

mentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

### Modelo de proposición

Don N. N. vecino..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda etapa de las de encauzamiento de la ría de Navia (Grupo Mixto de Lugo), provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

## DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

### P u e r t o s

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cosa su-

ca subasta de las obras de mejora del puerto de Viaviezo (Grupo Mixto de Lugo), provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, noventa y dos céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas del Grupo de Puertos de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (450 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.061,80 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.ª Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.ª Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.ª Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal ó inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos,

entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

*Modelo de proposición*

Don N. N. vecino..... calle..... número....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Viavélez (Grupo Mixto de Lugo), provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS**

**Puertos**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de noviembre, a las 10.30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro de defensa sobre el islote Anzuela en el puerto de San Ciprián, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos tres mil setecientos once pesetas, setenta y cuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas del Grupo de Puertos de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (450 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 18.111,35 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.ª Documentos, que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Iguualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores, de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

*Modelo de proposición*

Don N. N. vecino..... calle..... número....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro de defensa sobre el

islote Anzuela en el puerto de San Ciprián, provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS**

**Puertos**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de noviembre, a las 10.30 horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso para la adquisición de dos grúas eléctricas de 45 toneladas con destino a los servicios del puerto de Avilés, provincia de Oviedo. El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 20 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Avilés, ante la Junta de Obras del Puerto de Avilés, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, condiciones y planos correspondientes en el Ministerio de Obras Públicas y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Avilés.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de noviembre próximo y en Oficinas Junta Avilés en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (450 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 21.620 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la respectiva instrucción y pliego de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

*Modelo de proposición*

Don N. N. vecino..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición de dos líneas eléctricas de 45 toneladas para los servicios del puerto de Aviles, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS**

**Puertos**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del muelle de La Luz en sus últimos trescientos metros (con suministro de cemento por la Administración (Canarias Oriental), provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de con-

trata es de tres millones trescientas mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, noventa y ocho céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 14 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras de La Luz y Las Palmas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.º (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 66.003,55 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la respectiva instrucción y pliego de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

*Modelo de proposición*

Don N. N. vecino..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del muelle de La Luz en sus últimos trescientos metros (con suministro de cemento por la Administración (Canarias Oriental), provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el domicilio en España de los encartados en los expedientes números 19 y 32-39, de esta Junta Administrativa, que últimamente estuvieron detenidos en los depósitos municipales de Santa Bárbara de Casa y Rosal de la Frontera, respectivamente, se les hace saber que la Junta Administrativa, reunida el 28 de septiembre pasado, dictó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores: Eduardo Antonio Morgado y Antonio Ceferino Suárez.

3.º Imponer como pena la multa de 3.745,14 pesetas como triplo de los derechos defraudados y repartida entre los dos, de las que, deducidas 342,80 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer pesetas 3.402,34, cuya cantidad y por partes iguales, deberán hacer efectivas en el plazo de quince días, pues en su defecto:

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

to se decretaría la prisión subsidiaria de los condenados establecida en el artículo 27 de la Ley penal durante 340 días para cada uno.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores: Joaquín José de Ríos y Antonio Menor du Brito.

3.º Imponer como pena la multa de 218.37 pesetas, como triplo de los derechos defraudados y repartida entre los dos, cuya cantidad deberán hacer efectiva por partes iguales y en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia que resulte entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

#### REQUERIMIENTO

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos, los del primer expediente de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada en segunda instancia ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Igualmente quedamos advertidos, los del segundo expediente, de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital y en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los mismos periódicos oficiales.

Huelva, 4 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1973-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

##### Cédula de citación:

Desconociéndose el domicilio en España de los hermanos llamados Manuel, Fernando y José, conocidos por apodo los Maluquiños, de nacionalidad portuguesa, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 2 de noviembre próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 452-38, instruido por aprehensión de 17,500 kilos tejidos, 4 kilos cintas elástica y 2,700 kilos hilaza de cañamo, en el cual figuran como encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 9 de julio de 1924, debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado Presidente, Alvarez.

1986-O

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Andrés Fereán López, Alcalde accidental de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que por acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente el día 3 de agosto último (acuerdo sancionado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del 25 de los corrientes) se resolvió sacar a subasta las obras de construcción del grupo escolar de «Isabel la Católica» en la Plaza de Santiago, de esta ciudad, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo durante el plazo fijado en el edicto de esta Alcaldía que insertó la Prensa local y el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 28 de los corrientes, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, se anuncia la referida subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción del presente en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, venciendo dicho plazo a las trece horas y celebrándose la subasta al siguiente día al en que venza dicho plazo, en el despacho de la Alcaldía ante el Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue. Las proposiciones habrán de presentarse en el Negociado de «Obras Municipales» de la Secretaría Municipal.

2.º El presupuesto total de las obras, objeto de esta subasta, es el de pesetas 505.520,15 (quinientas cinco mil quinientas veinte pesetas con quince céntimos).

3.º Las proposiciones se extenderán con sujeción al modelo que a pie se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y dos timbres municipales de una peseta, sobre cerrado, en cuyo anverso llevará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar «Isabel la Católica».

Por separado acompañarán los licitadores la cédula personal, certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero y resguardo que acredite la constitución en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del presupuesto de la obra, o sean pesetas 25.276,01 (veinticinco mil doscientas setenta y seis pesetas con un céntimo).

4.º Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y a tenor de lo que dispone el artículo 3 del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades Municipales, el depositante deberá depositar en cualquiera de las dependencias señaladas en la condición 3.ª la diferencia entre el depósito provisional y el 10 por 100 de la cantidad resultante al deducir del tipo fijado la baja que aquél haga, para constituir así la fianza definitiva, que quedará a responder de la obra durante el plazo de garantía, que será de doce meses, a contar de la recepción provisional.

5.º El plazo de ejecución de la obra será de 18 meses, a contar de su comienzo, debiendo empezarse a los 10 días de la adjudicación definitiva.

6.º Transcurrido el periodo de garantía, y previa certificación del señor Arquitecto, de hallarse las obras en buen estado, se efectuará la recepción definitiva, a cuyo acto asistirá un representante del Ayuntamiento, el Técnico Municipal y el Contratista o un representante legalmente autorizado.

7.º Si se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante 15 minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho

plazo existiese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate, como se dispone en el vigente Reglamento de Contratación antes aludido.

8.º El Contratista tendrá la obligación de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, estipulándose en el su duración, requisitos para denuncia o suspensión, número de horas de trabajo y precio de jornal, de conformidad con lo que se establece en el artículo 1.º del Reglamento antes citado.

9.º En el transcurso de las obras, el Arquitecto Municipal irá tomando los datos necesarios en presencia del Contratista o sus representantes legalmente autorizados, para hacer la liquidación total de los trabajos al terminarse las obras, la cual será presentada a la Excmo. Comisión Municipal Permanente para su aprobación, con el conforme del Contratista. Por tanto, se le abonará la obra que «realmente ejecute, sea más o menos de la presupuestada», sin que sea ello motivo para ninguna de las dos partes contratantes, de reclamación alguna, pues verdaderamente lo que se subasta y contrata es «la unidad de obras». A este efecto, en el expediente respectivo, unido a este anuncio, aparece el cuadro de precios por unidad y descomposición de los mismos.

10. Los importes de herramientas, medios auxiliares, Retiro Obrero, accidentes del Trabajo, inserción de edictos, honorarios del Notario que autorizará el acta de la subasta y otorgará la escritura de contrato y del Letrado que actúe para el bastante de los poderes que puedan presentarse, serán de cuenta del Contratista (el Notario y Letrado serán designados por la Delegación en esta del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla y Decano el Ilustre Colegio de Abogados) así como también el reintegro del expediente y cuantos gastos origine esta subasta.

11. El proyecto y pliego de condiciones facultativas deberá ser examinado por cuantos lo deseen en el Negociado de Obras Municipales de la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, 4 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle..... núm..... enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo escolar de «Isabel I. Católica», se compromete a efectuarlas con una baja a los precios fijados del..... por ciento (en letra y número).

Fecha y firma.

1.974-O

### AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

De conformidad con acuerdo de la Comisión Gestora, ítem 7 del corriente mes de octubre, proyecto y pliego de condiciones que obran en la Secretaría Municipal (Sección de Obras), se abre subasta para la construcción de un depósito de agua potable y obras complementarias de instalación y tendido de tuberías hasta su empalme con las de la nueva red de distribución en esta ciudad. El presupuesto de contrata es de trescientas sesenta y un mil ochocientas treinta y seis pesetas con cuarenta y dos centimos. La subasta se abre por diez días hábiles en razón de urgencia, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel del sello correspondiente (4,50 pesetas), en sobres cerrados y lacrados, arregladas al modelo inserto a continuación, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo anteriormente marcado, en horas de oficina, de nueve de la mañana a una y media de la tarde, acompañando a las mismas el resguardo del depósito provisional, cédula personal del licitador y poder o documento fehaciente acreditativo de la representación, si lo fuere, por persona. Entidad o Empresa distinta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, un miembro de la Corporación Municipal y el Sr. Notario a quien por turno corresponda, que levantará la oportuna acta adjudicándose el remate a la proposición más ventajosa.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Para tomar parte en la subasta es preciso el previo depósito en Arcas Municipales del 5 por 100 del presupuesto de contrata, elevándose este tanto por ciento al diez como fianza definitiva, adjudicada que sea con este carácter la subasta.

Se hace constar que con destino a la obra que motiva este anuncio se habilitan en el vigente presupuesto semestral 50.000 pesetas, llevándose al presupuesto ordinario para 1940 el resto hasta cubrir las atenciones de la misma.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios, escritura y cuantos se especifican en los pliegos de condiciones, a cuyo articulado, como así mismo al Reglamento de contratación municipal, habrá que re-

mitirse en lo no previsto en este anuncio.

Cuenca, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Julio Larrañaga Mendía.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta sobre construcción de un depósito de agua potable y obras complementarias de instalación y tendido de tuberías hasta su empalme con las de la nueva red de distribución en esta ciudad, se obliga a la ejecución de la obra, de conformidad con anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número..... fecha..... y estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la cantidad de..... pesetas (en letra), habiendo constituido al efecto el depósito del cinco por ciento del presupuesto de contrata, cuyo justificante y cédula personal acompaña.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

1.985-O

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

#### Cédula de notificación

En el recurso contencioso administrativo número 76. de 1935, interpuesto por don José Antonio Luengo Martínez contra el acta de don Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de 9 de octubre de 1935, que adjudicó la plaza de Jefe de la Sección Química del Laboratorio Municipal a don Carlos Reverte Moreno, se ha dictado la siguiente

Providencia-señores. Presidente.—Caballero. Aguilera.—Murcia 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. Dada cuenta del presente recurso y visto el contenido de su expediente, en virtud de conformidad con lo que dispone el artículo 251 del Reglamento para la aplicación de la Ley por que se otorga esta jurisdicción resolverse a la parte autora a fin de que dentro del término de treinta días apodereado Letrado o procurador que lo represente en estas actuaciones o si desea hacerlo por sí designe domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento de que si transcurriera el expresado término, se le tendrá por desistido y apartado de la demanda, y para que tenga lugar lo acordado, expidase la oportuna carta-orden al Juzgado de primera instancia de Cartagena. Lo mandaron los señores del margen y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de que certifico.—Antonio Fernán-

doz Gordillo.—Francisco Llanos.—Rubricado.

Y desconociéndose el actual paradero del actor, don José Antonio Luengo Martínez, que se supone se encuentra en Londres, se notifica la presente por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y apercibiéndole de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Murcia, 4 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario, Francisco Llanos.  
1.972-O.

**TERCERA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL**

Murcia

**MONTI PUBLICOS**

Anuncio de subasta

El día 20 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar simultáneamente en las Alcaldías de Alhama de Murcia y Totana y en las Oficinas de esta División, situadas en Murcia, Saavedra Fajardo, número 18, la primera subasta para el aprovechamiento, durante el año forestal de 1939 a 1940, de 36.940 pinos de 4 a 20 centímetros de diámetro, 34.400 pinitos de menos de cuatro centímetros de diámetro y dos pinos de 60 y 70 centímetros de diámetro con un volumen total de 4.178.500 estéreos de leñas gruesas y ramaje, en los montes del Estado números 28 y 29 del Catálogo de esta provincia denominados "Huerta de España" y "Cuenca Alta del Río España", situados en los términos municipales de Alhama y Totana, bajo el tipo de tasación de doce mil quinientas treinta y cinco pesetas y treinta céntimos, advirtiéndose que si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 30 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y en iguales sitios y hora que la primera.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 626,77 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se indica, hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones que regirá el acto y la ejecución del aprovechamiento, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 197, de fecha 27 de agosto de 1939.

El rematante vendrá obligado a pagar los anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y del Estado, honorarios devengados por los notarios que autoricen las subastas, e ingresar en la Habilitación de esta División la cantidad de 843,80 pesetas en concepto de indemnización al personal de Montes, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1954.

Murcia, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urruti.

Modelo de proposición. Don ———, según cédula personal número ———, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de Murcia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha ———, y de las condiciones que se exigen para

la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 36.940 pinos de 4 a 20 centímetros de diámetro, 34.400 pinitos de menos de cuatro centímetros y dos pinos de 60 a 70 centímetros, con un volumen total de 4.178.500 estéreos de leñas gruesas y ramaje en los montes del Estado números 28 y 29 del Catálogo en los términos de Alhama y Totana se comprometo a tomar a su cargo dichos productos con estricta sujeción a las condiciones exigidas por la cantidad de ——— pesetas expresadas en letra), previo el correspondiente depósito como se acordó por el adjunto documento.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)  
1.990 O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

M a d r i d

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión Central ha tomado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A., de Bilbao, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, a 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
371-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

M a d r i d

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión Cen-

tral ha tomado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Manuel Muñoz Amor, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, a 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
372-X-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

M a d r i d

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión Central ha tomado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Hijos de Juan B. Mato, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, a 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
374-X-P



**"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 14.155, emitida sobre la vida de don Francisco Alférez Lirola, por 5.000 pesetas, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

3.633\_P

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL (Compañía de Seguros Reunidos)**

Madrid

Cumpliendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año sobre nulidad de títulos emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público por segunda vez que esta Compañía ha recibido las denuncias por pérdida de acciones de la misma que a continuación se relacionan:

**BANCO DE ARAGON**

El primer aviso y la relación de títulos perdidos se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197, del día 16 de julio de 1939; diarios de Madrid "Arriba" número 87, del día 11, y "A B C" número 10.426, del día 15, y diarios de Barcelona "Solidaridad Nacional" número 131 y "La Vanguardia Española" número 22.713, ambos del día 14 y todos del mes de julio último.

El plazo legal de tres meses para oponerse a la expedición de los oportunos duplicados de los títulos vencerá el día 16 de octubre próximo.

**DOÑA ASUNCION CORTES Y GONY**

Cuyo primer aviso y relación de títulos perdidos aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos antes expresados, números 197, 91, 10.429, 131 y 22.718, de los días 16, 15, 19, 14 y 14 de julio último, respectivamente.

El plazo de tres meses concedido para la oposición vencerá el día 16 de octubre próximo.

**DOÑA ELENA GARCIA PENA**

El primer aviso y relación de acciones correspondiente se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diarios ya expresados anteriormente números 197, 90, 10.430, 131 y 22.718, que corresponden, respectivamente, a los días 16, 14, 21, 14 y 14 del expresado mes de julio.

El plazo de tres meses vencerá el 16 de octubre próximo.

**DON BENITO GONZALEZ ZUALO**

En nombre de don Manuel Villavecchia Dotti.

El primer aviso y respectiva relación de acciones y cupones perdidos se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos que anteriormente se relacionan números 197, 89, 10.425, 131 y 22.718, de los días 16, 13, 13, 14 y 14, respectivamente, de julio último.

El plazo de tres meses vencerá el día 16 de octubre próximo.

**DON FRANCISCO GOICOERRO-TEA VALDES**

Cuyo primer aviso y relación de acciones aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diarios que arriba se mencionan números 201, 90, 10.430, 137 y 22.724, de los días 20, 14, 21, 21 y 21 de julio, respectivamente.

El plazo de tres meses vencerá el día 20 de octubre próximo.

**DON BENITO GONZALEZ ZUAZO**

Cuyo primer aviso y relación de valores perdidos se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la Prensa, números y días últimamente expresados.

El plazo de tres meses vencerá el día 20 de octubre próximo.

**DOÑA CLARA GARCIA PENA**

El primer aviso y relación de títulos apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la Prensa cuyos números y fechas se expresan en los dos apartados anteriores.

El plazo vencerá el próximo día 20 de octubre.

**DON CIRILO TORNOS LAFITTE**

Cuyo primer aviso y respectiva relación de títulos apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos al principio relacionados números 200, 92, 10.429 y 136, de los días 19, 16, 19 y 20 de julio último.

El plazo vencerá el próximo día 19 de octubre.

**DON RICARDO MORANA AGUADO**

El primer aviso y relación de títulos se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Prensa diaria arriba expresada, números 201, 92, 10.430 y 136, correspondientes, respectivamente, a los días 20, 16, 21 y 20 de julio.

El plazo vencerá el próximo día 20 de octubre.

**DON PEDRO DIEZ DE RIVERA Y FIGUEROA**

El primer aviso y relación de títulos denunciados se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos arriba citados, números 201, 92, 10.429 y 136, de los días 20, 16, 19 y 20 de julio próximo pasado, respectivamente.

El plazo vencerá el día 20 de octubre próximo.

**DON LUIS ALVAREZ DE ESTRADA**

El primer aviso y la relación de títulos perdidos se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diarios, números y fechas expresados en el apartado precedente.

El plazo vencerá el día 20 de octubre próximo.

**DOÑA PILAR Y DOÑA DOLORES MARTINEZ DE CAMPOS Y RODRIGUEZ**

Cuyos avisos y relaciones aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos de referencia números 201, 92, 10.430 y 136, de los días 20, 16, 21 y 20 de julio próximo pasado.

El plazo vencerá el próximo día 20 de octubre.

**DON BALTASAR GOMEZ LLERA**

Cuyo primer aviso y relación de acciones aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos arriba expresados números 201, 90, 10.430, 137 y 22.724, de

los días 20, 14, 21 y 21 de julio último, respectivamente.

El plazo legal para ejercer la opción en vencerá el día 20 de octubre próximo.

Madrid, 6 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director (ilustre).

2 635-P

**"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

Anuncio de extraviado

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 28, emitida sobre la vida de don Alfredo Pérez Rodríguez en 1.º de enero de 1933, se advierte de su ineluctable término de treinta días a partir desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presentará reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se celebrará la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

1 941-P

**BANCO DE GIJÓN**

**ANUNCIO**

Habiéndose comenzado el extraviado de los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Nacario Menes García, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 19.864, constituido el 2 de octubre de 1936, comprensivo de pesetas nominales 9.800, en 18 acciones ordinarias de la S. A. Laviada, núms. 11.839 a 16.

Resguardo núm. 14.665, constituido el 10 de agosto de 1934, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres acciones ordinarias de la S. A. Laviada, núms. 13.050 a 52.

Resguardo núm. 11.159, constituido el 15 de noviembre de 1931, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en 20 acciones de la S. A. Banco de Gijón, núms. 5.157 a 53, 13.193 a 52, 16.663 a 51, comprensivo en dos resguardos provisionales, núms. 5.147 y 5.651.

Resguardo núm. 21.661, constituido el 12 de junio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 16.000, en 32 acciones serie B, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., núms. 9.020 a 51, comprendidas en el extracto de inscripción, núm. 5.778.

Resguardo núm. 21.969, constituido el 24 de julio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones serie B, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., núms. 40.235 a 54, comprendidas en el extracto de inscripción número 6.714.

Resguardo núm. 22.918, constituido el 21 de mayo de 1930, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en 6 acciones de la serie B, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., núms. 40.770 a 75, comprendidas en el extracto de inscripción número 8.188.

Gijón, 27 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

276-X-P

1-25-X-39

**BANCO DE GIJÓN**

**ANUNCIO**

Habiéndonos comenzado el extraviado de los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Nacario Menes García, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 29.515, constituido el 3 de enero de 1936, comprensivo de pesetas nominales 17.500, en 35 acciones de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Resguardo núm. 19.970, constituido el 14 de febrero de 1931, comprensivo de pesetas nominales 7.000, en 15 acciones de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Resguardo núm. 11.830, constituido el 25 de diciembre de 1931, comprensivo de pesetas nominales 5.000, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 anual.

Resguardo núm. 14.843, constituido el 4 de junio de 1934, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones Valencianas Norte 5,5 por 100, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Resguardo número 15.682, constituido el 2 de septiembre de 1925, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en 25 acciones de la S. A. Banco de Gijón.

Resguardo núm. 16.800, constituido

el 21 de mayo de 1927, comprensivo de pesetas nominales 6.500, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1.ª de febrero de 1927.

Resguardo núm. 23.651, constituido el 8 de enero de 1931, comprensivo de pesetas nominales 5.000 de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.ª de enero de 1927, sin impuestos.

Resguardo núm. 24.083, constituido el 30 de abril de 1931, comprensivo de pesetas nominales 3.000 de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.ª de enero de 1927, sin impuestos.

Resguardo núm. 29.509, constituido el 3 de enero de 1936, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en 100 acciones de la Unión Española de Explosivos, S. A.

Resguardo núm. 29.718, constituido el 5 de marzo de 1936, comprensivo de pesetas nominales 500 en 5 Acciones de la Unión Española de Explosivos, S. A.

Resguardo 29.964, constituido el 29 de abril de 1936, comprensivo de pesetas nominales 13.000 en 26 Acciones de la Compañía Española de Petróleos, S. A.

Gijón, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

282-X-P

1-25-X-39

**TAPON CORONA "RAPID" Y ARIEIDADES, S. A.**

Barcelona

**ANUNCIO**

Se hace público por medio del presente anuncio que don Rafael Pérez Samanillo ha renunciado a sus acciones de la Sociedad "el extraviado" de las acciones números 1.177 a 1.226, de su propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.º de la Ley de primicias de junio de 1938, advirtiendo que el término de tres meses comienza desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese comunicado a esta Empresa la existencia de oposición se procederá a solicitar del Juzgado autonómico la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 6 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Pérez Samanillo.

3.521-P

**BANCO DE GIJON**

**ANUNCIO**

Habiéndose comunicado el extraviado del resguardo de depósito en este Banco, número 30.231, expedido el 15 de julio de 1936, a nombre de doña Palmira Alvarez Entrialgo, viuda, y doña María Luisa Alvarez Alvarez, cada una indistintamente, comprensivo de pesetas nom. 12.000, en 4 títulos de la serie A, núms. 177.817 a 20, y 4 de la serie B, números 41.955, 64.176, 68.488 y 39, de Deuda Amortizable al 3 por 100 1938, sin impuestos, se hace pública por tres veces con intervalo de 30 días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero General, Higinio Gattierrez, 133-X-P 1-25-X-39

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

**M a d r i d**

Habiéndose extraviado el resguardo número 38.912, de 5 cédulas hipotecarias 4 por 100 de 100 pesetas, expedido en 22 de enero de 1919; el número 40.924, de 10 cédulas hipotecarias 4 por 100 de 100 pesetas, expedido en 17 de abril de 1920; el número 41.650, de 5 cédulas hipotecarias 4 por 100, de 100 pesetas, expedido en 9 de octubre de 1921 al número 42.555, de 1 cédula hipotecaria 4 por 100, de 100 pesetas, expedido en 5 de abril de 1921; el número 47.484, de una cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 10 de octubre de 1921, los cuales a favor de don Américo Gil Utrarte y doña Francisca Dorrón, cada uno indistintamente. El número 70.610, de 100 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 6 de octubre de 1931, a favor de don Jose Maria de Castro y Arce.

El número 70.696, de 8 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de agosto de 1931, a favor de don Alberto de Salas y Rada de Abumad, y doña Ana Aboniga Gómez indistintamente.

El número 68.818, de 22 cédulas hipotecarias 4 por 100, de 100 pesetas, expedido en 23 de junio de 1930; el número 68.819, de una cédula hipotecaria 4 por 100 de 100 pesetas, expedido en 7 de julio de 1930, los dos a favor de doña Regina Ledate Gil.

El número 64.192, de 10 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de noviembre de 1928; el número 64.237, de 4 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de diciembre de 1928; el número 70.600, de 10 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de

junio de 1932; el número 73.769, de 5 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1.º de septiembre de 1932; el número 82.894, de 8 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 25 de julio de 1935, los cinco a favor de don Emilio Cortés Reyes y doña Autónoma Rivas Martín, indistintamente.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 15 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación, de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

93-X-P

2-25-X-39

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

**M a d r i d**

Habiéndose extraviado el resguardo número 70.600, de 200.000 pesetas nominales, deuda 4 por 100 exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.602, de 300.000 pesetas nominales, deuda 4 por 100 exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.603, de 300.000 pesetas nominales, deuda 4 por 100 exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.694, de 300.000 pesetas nominales, deuda 4 por 100 exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.607, de 300.000 pesetas nominales, deuda 4 por 100 exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.625, de 3.000.000 de pesetas nominales, deuda 4 por 100 exterior, expedido en 16 de julio de 1931; el número 70.724, de 2.968 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 31 de julio de 1931; el número 70.745, de 452 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1.º de agosto de 1931; el número 70.809, de 500 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de julio de 1931; el número 70.924, de 660 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931; el número 70.922, de 1.616 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 11 de agosto de 1931, los once a favor de doña Dolores Fernández Duro.

El número 70.330, de 228 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Dolores Fernández Duro, Marquesa de la Felguera, nudo-propietaria, y don Ma-

nuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio.

El número 70.931, de 38 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de don Jesús Velázquez Duro y Fernández Duro, nudo-propietario, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio.

El número 70.932, de 38 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Josefa Velázquez Duro Fernández Duro, nudo-propietaria, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio.

El número 70.933, de 38 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Angela Velázquez Duro Fernández Duro, nudo-propietaria, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio.

El número 70.934, de 38 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Dolores Velázquez Duro Fernández Duro, nudo-propietaria, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio.

El número 70.935, de 38 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de don Julián Velázquez Duro Fernández Duro, nudo-propietario, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio.

El número 70.936, de 38 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Pilar Velázquez Duro y Fernández Duro, nudo-propietaria, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio.

El número 70.742, de 428 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1.º de agosto de 1931; el número 70.825, de 225 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 11 de agosto de 1931; el número 70.925, de 120 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931; el número 70.951, de 70 Obligaciones Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera 5 por 100, expedido en 17 de agosto de 1931, los cuatro, a favor de doña Dolores Velázquez Duro Fernández Duro.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 15 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación, de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

94-X-P

2-25-X-39

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 17.033, de 100 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 6 de febrero de 1900; el número 41.014, de 2 cédulas hipotecarias por 100, expedido en 30 de abril de 1920; el número 2.801, de 25 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 1.º de julio de 1885; el número 41.033, de 14 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 5 de mayo de 1920; el número 53.254, de 8 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 10 de abril de 1926; el número 19.002, de 40 acciones Sociedad Gallega de Electricidad, expedido en 17 de septiembre de 1901; el número 65.345, de 13 acciones Sociedad Gallega de Electricidad, expedido en 4 de abril de 1930; el número 68.789, de 17 acciones Sociedad Gallega de Electricidad, expedido en 12 de febrero de 1931, los ocho a favor de doña Casilda Salabert y Arteaga.

El número 57.255, de 39 acciones Casa Nuevo Club, expedido en de agosto de 1927, a favor de don Rafael Fernández Henestrosa, Conde de Estrada, Duque de Santo Mauro.

El número 78.374, de una cédula hipotecaria 6 por 100, expedido en 18 de abril de 1934, a favor de don Francisco Domínguez y Díaz Cantillo.

El número 71.118, de 67 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 8 de septiembre de 1931; el número 75.721, de 5 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de junio de 1933; el número 84.832, de 2 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 18 de abril de 1936; el número 84.859 de 3 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 18 de abril de 1936, los cuatro a favor de doña Dominga Arranz Martín.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 15 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamaciones de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados y quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
V. G. Martínez de Velasco.

95-X-P

2-25-X-39

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 70.24, de 10 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 15 de junio de 1931; el número 65.413, de 2 cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 25 de marzo de 1930; el número 66.902, de 10 cédulas hipotecarias al 6 por 100, expedido en 25 de agosto de 1930; el número 65.762, de una cédula hipotecaria al 5 por 100, expedido en 25 de abril de 1930, los cuatro a favor de don Joaquín González Conde y García.

El número 72.974, de 4 cédulas hipotecarias al 5.50 por 100, expedido en 29 de abril de 1932; el número 75.879, de 4 cédulas hipotecarias al 5.50 por 100, expedido en 22 de junio de 1932; el número 77.281, de 9 cédulas hipotecarias al 6 por 100, expedido en 15 de diciembre de 1933, los tres a favor de don Esperanza García Rolland.

El número 66.141, de 10 cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 2 de junio de 1930; el número 79.796, de 6 cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1931, los dos a favor de doña Dolores Moya Pérez.

El número 61.819, de 5 cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 11 de marzo de 1929; el número 65.048, de 10 cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 4 de marzo de 1930; el número 67.122, de 2 cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 19 de septiembre de 1930, los tres a favor de doña Julia Gallardón Gutiérrez.

El número 63.572, de 57 cédulas hipotecarias al 6 por 100, expedido en 24 de enero de 1931; el número 68.380, de 75 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 7 de enero de 1931; el número 79.007, de 25 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 26 de junio de 1934, los tres a favor de don Eusebio Fernández Lumbrales.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 15 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario,  
V. G. Martínez de Velasco.

110-X-P

2-25-X-39

## COMPANIA TRASMEDITERRANEA

Madrid

Hace público que por las personas que a continuación se expresan han sido formuladas denuncias de sustracción de Bonos al portador, de esta Compañía, cuya relación es como sigue:

D. Vicente Puchol Sarthou, 1.150 Bonos de 500 pesetas nominales cada uno, núms. 7.101/300, 7.211 a 60, 7.371/450, 7.461/90, 7.561/10, 7.521/650, 7.641/720, 7.731/60, 7.771 a 90, 7.811/900, 22.424/300, 22.511/610, 22.621/700, 22.901/40, 22.961/23.000, 34.501/30, 37.101/70, 37.181/253; un Bono de 200 pesetas, número 39.668 y un Bono de 100 pesetas, número 39.789.

D.ª Ana Ara García, 29 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 33.661/85, 33.645 y 50, 20.800; dos Bonos de 200 pesetas cada uno, números 39.143 y 144; un Bono de 100 pesetas, número 39.685.

D.ª Pilar Pocivi Bonilla de Bago, tres Bonos de 500 pesetas cada uno, números 4.896/98.

D.ª Gloria Tintoré Piñeyro, 200 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 19.451/57, 20.721/58, 35.886 a 900, 35.911/80, 35.991 al 36.020, 36.031/40, 36.051/80.

D. Fausto García García, Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora.

D.ª María Tintoré Piñeyro, 200 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 10.742/50, 11.713/70, 11.781 a 200, 11.811/32, 14.484/89, 20.707/10, 26.510, 35.206/85.

D. Joaquín María Tintoré Piñeyro, 200 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 3.016/22, 10.761 a 71, 11.521/70, 11.581/712.

D. José Cogollos Ballester, 20 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 21.639/58.

D.ª María de la Cinta Cogollos Ballester, 10 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 21.629/38.

D.ª Carmen Espi Diego, 40 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 33.661/40.

D.ª Josefina Aznar Monpeón, 37 Bonos de 500 ptas. cada uno, números 13.066/89, 20.668/80; un Bono de 200 pesetas, número 39.093.

D.ª María de la Concepción Calabuig Trenor, 2 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 33.831/33, 33.801/5; un Bono de 200 pesetas, número 39.700; un Bono de 100 pesetas, número 39.797.

D. Nicolás Merle Morand, 4 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 22.257/60, un Bono de 200 pesetas, número 39.158.

D. Javier Rieta Sister, 12 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 27.335/66, un Bono de 200 pesetas, número 33.072; un Bono de 100 pesetas, número 39.293.

D. Luis Diezta Vera, un Bono de 500 pesetas, número 20.277.

D. Bernardo Penas Giménez, 14 Bonos de 500 ptas. cada uno, números 20.605/18.

D. Desamparados Niño Calvo, 5 Bonos de 500 ptas. cada uno, números 33.245/53; un Bono de 200 pesetas, número 39.126.

D.ª Josefa Mateu Pla, un Bono de 500 pesetas, número 11.045.

D.ª Remedios Monsalve Pérez, un Bono de 100 pesetas, número 39.545.

D.ª Leonor Servera Mollá, 250 Bonos de 500 ptas. cada uno, números 31.101/20, 31.131/50, 31.161/200, 31.211/300, 31.321/400.

D. Eduardo Daud Bañuls, 21 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 20.310/40; dos Bonos de 200 pesetas cada uno, números 39.079 y 39.624; tres Bonos de 100 pesetas cada uno, números 39.633, 39.753 y 39.774.

D. Lorenzo Martínez Montesinos (como Albacea testamentario de D. José Acacio Sánchez), 6 Bonos de 500 pesetas cada uno, números 37.873/78.

D.ª Carmen Casamitjana Sagra, ñes y Luis Romero Fonals (como herederos de D. Enrique Casamitjana), 52 Bonos de 500 ptas. cada uno, núms. 5.577/80, 13.048 y 49. 19.825 a 49. 22.394/900, 24.979/83, 25.281/83, 27.493/96, 37.308, 12; un Bono de 200 pesetas, número 39.556.

D. José Ayora Parra, uno Bono de 200 pesetas, número 39.062.

D.ª Elvira Pallarès Puig, viuda de Catalá, 247 Bonos de 500 pesetas cada uno, núms. 5.641/76, 10.526 a 50, 22.301/79, 22.331/400, 22.451/65, 27.898/930, 37.339 y 40. 39.111 y 12. 39.590, 39.640, 39.654 y 55.

Se publica este anuncio en cumplimiento de la ley de 1 de junio del año actual sobre "Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España", advirtiéndose a cuantos se consideren interesados en formular oposición que si en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada dicha oposición a esta Compañía, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los Bonos detallados y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 15 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Secretario general.

3.575 P

## EXPERIENCIAS INDUSTRIALES. S. A.

### Aranjuez

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos de acciones que se detallan a continuación, se anuncia al público por este único anuncio para que la persona o personas poseedoras de los mismos se presenten con ellos a justificar su derecho de retención, en la Secretaría de esta Sociedad, en Aranjuez, calle de San Antonio, números 2, 4 y 6, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya realizado la aludida presentación, quedarán anulados dichos resguardos, que carecerán de valor y efecto y serán expedidos nuevos resguardos en sustitución de los primitivos, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Resguardos que se mencionan:

Número 51, de 50 acciones, números 551 al 600.

Número 55, de 30 acciones, números 2.671 al 2.700.

Número 56, de 30 acciones, números 916 al 945.

Número 60, de 30 acciones, números 1 al 30.

Número 61, de 30 acciones, números 31 al 60.

Número 101, de 30 acciones, números 2.451 al 2.480.

Aranjuez, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director Gerente, José Centaño.

3.644 P

## "ESPAÑA", S. A.

(Compañía Nacional de Seguros)

### ANUNCIO

Don Francisco Comadira Bescansa, asegurado en "España", Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 7.960, emitida por dicha Sociedad en 26 de junio de 1934, y, en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presenta-

da ninguna reclamación respecto al expresado contrato, ante la Dirección de la Compañía (Avenida del General Mola, número 38, Madrid), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en sustitución.

3.636 P

## BANCO DE ESPAÑA

### Castellón

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito transmisibles números 6.422, 6.423 y 6.424, de pesetas nominales 5.000 en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto; 5.500 en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, y 35.000 en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, expedidos por esta Sucursal en 21 de agosto de 1931, a nombre de don José Vicente Gómez Martí, y el resguardo de depósito transmisible número 6.425, de pesetas nominales 20.000, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, expedido por esta Dependencia en igual fecha, a nombre de don José Gómez Rodríguez, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios "A B C" de Madrid y "El Mediterráneo" de Castellón, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose, se que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Castellón, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Robert.

**BANCO DE ESPAÑA**

Gerona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 515, de pesetas nominales 12.000, en títulos de Deuda perpetua Exterior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 26 de febrero de 1935, a favor de don Joaquín Aluar y Maset, para responder del cargo de Habilitado de Clases Pasivas, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo" de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 14 de septiembre de 1939  
Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).

3.682.P

**BANCO DE ESPAÑA**

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 16.352, 17.417, 18.308, 21.733 y 25.415, de pesetas nominales 69.000, 12.000, 74.000, 26.500 y 10.000, en títulos de Deuda Exterior 4 por 100, los tres primeros; Amortizable 3 por 100 1928 y Amortizable 4 por 100 E 1935, expedidos por esta Sucursal en 3 de febrero de 1925, 9 de enero de 1926, 6 de noviembre de 1926, 10 de mayo de 1930 y 5 de diciembre de 1925, a favor de don Narciso Marull Sola, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo" de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 14 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).

3.682.P

**BANCO DE ESPAÑA**

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 25.576, 25.577, 25.578 y 25.579, de pesetas nominales 16.100, 8.000, 5.750 y 2.000, en títulos de Interior 4 por 100, Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, Acciones del Banco Hispano Colonial y Cédula del Banco de Crédito Local al 5 por 100, expedidos por esta Sucursal en 15 de febrero de 1936, a favor de don Jesús María de Poupiana Oliveras y doña Carmen Espona, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo" de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichas resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 15 de septiembre de 1939  
Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).

3.682.P

**BANCO DE ESPAÑA**

Gerona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 4322, de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones de Madrid a Zaragoza y a Alicante, serie B, expedida por esta Sucursal en 7 de septiembre de 1909, a favor de don Enrique Adroher Cortada y Narcisa Pascual Culler, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo" de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero,

se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 15 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).

3.683.P

**BANCO DE ESPAÑA**

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 10.695 y 10.696, de pesetas nominales 5.000 y 12.500, en títulos de Exterior 4 por 100 e Interior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 4 de noviembre de 1919, a favor de doña Margarita Vilanova Quera, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo" de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 15 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible).

3.683.P

**CREDIT LYONNAIS**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito serie E, número 42.660, comprensivo de peses 6.650, Cédulas Argentinas 5 por 100 1923, serie A, expedido con fecha 28 de noviembre de 1935 a nombre de don Alfonso Merry del Val, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Subdirector, J. Velázquez.

3.709.P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## PADRON

Don Gerardo Castaño Vilanova, Secretario accidental del Juzgado de Primera instancia de Padrón.

Por medio del presente y cumpliendo lo acordado en juicio voluntario de testamentaria de Concepción Tubio Pérez, fallecida el cinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno, y de su marido Francisco Bustelo Bentrón, fallecido el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, ambos en San Juan de Laño, término de Bodra, promovido por el hijo y heredero de ambos, José Bustelo Tubio, vecino de Buján, término de Rois, cito para dicho juicio a los también herederos testamentarios Manuel y Eduardo Bustelo Tubio, vecinos que fueron del referido Laño y ausentes en ignorado paradero, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Padrón, febrero seis de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Gerardo Castaño.

342-X—A-J

## MADRID

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera instancia número 2 de esta capital, por providencia dictada con esta fecha, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don José Luis García López, en nombre y representación de don Daniel Mira López-Infantes, contra don Mariano Saavedra González, que tuvo su último domicilio en la calle de Jaime el Conquistador, número 17, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, sobre que sea condenado a pagarle la suma de doscientas veintisiete mil trescientas dieciséis pesetas con cinco céntimos, que el actor le reclama como soldo a su favor resultante por la venta de aparatos para controlar y aforar el paso de líquidos alcohólicos de los que el señor Mira es inventor, más los intereses legales y costas, y ha acordado además que se contara traslado de dicha demanda al demandado, y que se le emplazase, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre del Juzgado e inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y en el de esta provincia, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Mariano Saavedra González, a quien se previene que las copias presentadas de la demanda y documentos, se hallan a su disposición en Secretaría, (calle de General Castaños, número 1), y que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido la presente que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º, El Juez de Primera instancia, (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

344-X—A-J

## MADRID

### Edicto

En virtud de la providencia dictada por el señor don Felipe de Arin y Dorronsoro, Juez de Primera instancia del número cuatro de los de esta capital, y accidental del número seis de la misma, en el expediente instado por don José Berengue Arbolí, sobre extravío de valores, se anuncia por medio del presente que dicho señor Berengue, había adquirido en propiedad por título de compra al Banco Comercial de Barcelona, Agencia de Mora de Ebro, provincia de Tarragona, dos títulos de la Deuda amortizable del Estado, núm. 264.601 y 264.602, al cinco por ciento, serie B), emisión de 1927, libre de impuestos, por un valor nominal de dos mil quinientas pesetas cada título, y cuyos últimos cupones cobrados fueron los de vencimiento de primero de abril de mil novecientos treinta y seis, los que le fueron robados al ocupar las hordas marxistas el pueblo de La Fatarella, y se hace saber por medio del presente que se ha señalado el término de nueve días para que los tenedores de dichos títulos puedan comparecer ante este Juzgado de Primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, a manifestar lo que a su derecho viere convenirles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta Provincia, se expide el Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

345-X—A-J

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número trece de esta ciudad, en providencia de seis del actual dictada en el expediente por don Rafael Pérez Samanillo, promovido por el robo o extravío de los títulos correspondientes a los valores que se dirá, por el presente se llama a los tenedores de los expresados títulos para que comparezcan a oponerse a la denuncia dentro del plazo de nueve días, y al propio tiempo se emplaza a dichos ignorados tenedores de tales títulos para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en el expediente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho. Los valores de referencia son los siguientes:

Cinco títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1927, libre de impuestos, representativos de 25.000 pesetas nominales, Serie C, números 193.375, 957, 186.115 al 186.115.

Cinco títulos de igual clase, representativos de igual valor nominal, números 186.116 al 120.

Tres títulos de igual clase, representativos de 15.000 pesetas nominales, números 28.909 al 28.911.

Siete títulos de igual clase, representativos de 35.000 pesetas nominales, números 95.501 al 504, 157.107 y 108 y 157.115.

Barcelona, trece de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, por don José Dalmau, José Muñoz.

361-X—A-J

## MADRID

### Cédula de notificación y emplazamiento

En el Juzgado de Primera instancia número tres de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Luis Testor y León contra don Juan Planelles y Ripoll, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas cuarenta y ocho céntimos y otros extremos, en los cuales se ha dictado el siguiente:

Auto.—Madrid, tres de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y ... S. S.º por ante mí el Secretario, dijo: Se admite la demanda que se formula en el anterior escrito, la que se sustanciará por los trámites esta-

olvidados para el juicio declarativo de mayor cuantía y de ella se confiere traslado al demandado don Juan Planellas y Ripoll, al que se emplazará para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, hágasele tal emplazamiento fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial de esta provincia, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere. Y se ratifica el embargo preventivo decretado en estos autos contra dicho demandado y llevado a efecto en siete de septiembre próximo pasado, a cuyo demandado le será notificada esta resolución, siendo para ello extensiva la cédula mandada fijar y publicar. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí: Cándido García.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación a don Juan Planellas y Ripoll, emplazándolo a la vez a los fines y por el término acordados, expido la present. para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial de esta provincia", en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Cándido García.  
370-X—A-J

**GERONA**

Don Cosme Reig Martí, Juez municipal letrado de esta capital, en funciones de Primera instancia.

Hago saber: Que por don José Pou y Batlle, de esta vecindad, representado por el Procurador don Pedro Claramunt Bertran, ha interpuesto en este Juzgado denuncia sobre extravío de títulos de la Deuda del Estado que son los siguientes: Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A., números 670.155 de la serie B., de la misma clase, número 111.568, de la misma deuda y serie C., números 110.950, 110.951 y 110.954.

De la Deuda Amortizable al 5 por ciento, de la serie A., núms. 608.700 y 608.701, de la misma deuda y serie C., núms. 175.177, 175.178, 175.179 y 175.180.

De cuyos títulos se ha decretado en providencia del día de hoy, recaída sobre dicha denuncia la retención y prohibición de enajenar, igualmente

que de sus cupones vencidos a partir del primero de julio de 1936.

Igualmente se hace saber a los poseedores de los referidos títulos que en el plazo de seis días deberán comparecer ante este Juzgado de Primera instancia y en los referidos autos, para usar de su derecho.

Y a fin de que llegue a conocimiento general lo acordado, se libra el presente en Gerona, a diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera instancia, Cosme Reig.—El Secretario, (ilegible).

373-X—A-J

**MEDINA DEL CAMPO**

*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Primera instancia de Medina del Campo y su partido, por proveído de esta fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador don Fidel Morocho Tardaguila, en repre-

sentación de doña Dionisia Sáez Pastor, mayor de edad, viuda, vecina de Rubi de Bracamonte, sobre reclamación de cincuenta mil cuatrocientas pesetas, contra los que sean o se crean herederos de don Félix Rojo Baillo, vecino que fué de esta villa de Medina del Campo, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y mandado se emplace a los mismos para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valladolid, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en los autos, a cuyo efecto se les entregarán las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados con la misma; y se les apercibe que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina del Campo diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

375-X—A-J

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 3 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente*

**MADRID**

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid. Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Res-

ponsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 26 de los corrientes, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra:

Vicente Grijalba Cerezo, vecino de Madrid, domiciliado en Espronceda, número 16, y cuyos demás datos personales no constan.

Gonzalo Hernández Morales, vecino de Madrid, domiciliado en Alcalá, 90, y cuyos demás datos personales no constan.

Arturo Ruiz Fernández, casado, albañil, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Palma, número 37.

Francisco Sanz Domínguez, vecino de Madrid, cuyos demás datos personales no constan.

Mánuel Sobrino García, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Baltasar Bacheró, número 20, cuyos demás datos personales no constan.

Cesáreo López Alda, casado, camarero, vecino de Madrid, domiciliado en Medelín, número 5.

Jovino Guerrero Arroyo, casado, camarero, vecino de Madrid, domiciliado en General Alvarez de Castro, 27.

Mario Sanz Martín, vecino de Becerril de la Sierra (Madrid), cuyos demás datos personales no constan.

Angel Martín Martín, vecino de Becerril de la Sierra (Madrid), cuyos demás datos personales no constan.

Paulino Morales de la Rubia, vecino de Becerril de la Sierra (Madrid), cuyos datos personales no constan.

Primitivo Sanz Fernández, vecino de Beinas, cuyos datos personales no constan.



Becerril de la Sierra (Madrid), cuyos demás datos personales no constan.

Eustaquiano Bazaga Gimenez, vecino de Puente de Vallecas, domiciliado en Hermanos Aguirre, número 21, cuyos demás datos personales no constan.

Francisco Suárez Noriega, conductor, casado, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Daniel de la Rubia Sanz, vecino de Becerril de la Sierra (Madrid), cuyos demás datos personales no constan.

Doña Federica Montseny Mañe, cuyos datos personales no constan.

Don Juan Peyró Bellis, cuyos datos personales no constan.

Don Juan García Oliver, cuyos datos personales no constan.

Don Juan López Sánchez, cuyos datos personales no constan.

Don Carlos Espiá Rizo, cuyos datos personales no constan.

Don Juan Moles Ormella, cuyos datos personales no constan.

Don Jaime Ayguadé Miró, cuyos datos personales no constan.

Don Jesús Hernández Tomás, cuyos datos personales no constan.

Don Julián Zugazagoitia, cuyos datos personales no constan.

Don Indalecio Prieto Tuero, cuyos datos personales no constan.

Don Manuel Irujo Olla, cuyos datos personales no constan.

Don Vicente Uribe Galdeano, cuyos datos personales no constan.

Don Juan Negrín López, cuyos datos personales no constan.

Mariano Barcenilla Ruiz, Alférez de Caballería casado y vecino de Aranjuez (Madrid).

Carlos Vega Benito, vecino de El Escorial (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Juan Martín Crespo García, vecino de Cubas (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Ignacio López Medina, vecino de Cubas (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Ramón Villamayor Arribas, vecino de El Escorial (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Pedro Bravo Agudo, vecino de Cercedilla (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Juan Tortillo Benítez, vecino de El Alamo (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Julia Bernardo de Quirós Gutiérrez, vecina de Robledo de Chavela (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Tomás Ramos Martínez, vecino de Alcalá de Henares, y cuyos demás datos personales se ignoran.

Don Juan Hernández Sarabia, cuyos datos personales no constan.

Don Francisco Matz Sánchez, cu-

ysos demás datos personales no constan.

Don Rodolfo Llopis Ferrandiz, cuyos datos personales no constan.

Don Anastasio Gracia Villarrubia, cuyos datos personales no constan.

Don José Tomás Piera, cuyos datos personales no constan.

Don Angel Galarza Gago, cuyos datos personales no constan.

Don Francisco Largo Jaballero, cuyos datos personales no constan.

Don Julio Alvarez del Vayo, cuyos datos personales no constan.

Don Julio Just Jimeno, cuyos datos personales no constan.

Paulino González Sanz, vecino de Pedrezuela (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Pablo Gabriel Sanz, vecino de Pedrezuela (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Candelas González Quintana, vecina de Pedrezuela (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

José Camacho Fernández, Teniente del extinguido Cuerpo de Invalidos Militares, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Marcelino Alonso Martínez, vecino de Fuenlabrada (Madrid), y cuyos datos personales no constan.

Natividad Gómez Sanjuán, vecina de Torrelaguna (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Adolfo González Blasco, vecino de Moral Zarzal (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Primitiva Morato González, vecina de Moral Zarzal (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Juliana López López, vecina de Moral Zarzal (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Miguel Altez González, vecino de Miraflores de la Sierra (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Manuel Esteban Guedado, vecino de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Albino García Lobo, estudiante, soltero, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Torrijos, número 30.

Iluminada Loeches González, de 34 años, vecina de Fuentidueña de Tajo, y cuyos demás datos personales no constan.

Jose Medina Mota, vecino de Madrid, y domiciliado en la calle de Enrique Trompeta, número 3, cuyos demás datos se ignoran.

Mercedes Diaz Alles, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Enrique Trompeta, número 3, y cuyos demás datos personales no constan.

Francisco Andres Miranda, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Hernani, número 18, y cuyos demás datos personales no constan.

Cándido Guerrero González, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Hernani, número 15, y cuyos demás datos no constan.

Luciano Ortiz Madrid, domiciliado en Príncipe, número 16, y cuyos demás datos personales no constan.

Juan Manzanares Ortiz, vecino de Madrid, domiciliado en Carolina, 19, cuyos demás datos personales no constan.

Fernando Valdiverzas Trechas, vecino de Madrid, domiciliado en Alvarado, número 22, y cuyos demás datos personales no constan.

Antonio Valdiverzas Martín, vecino de Madrid, domiciliado en Alvarado, número 14, y cuyos demás datos personales no constan.

Francisco Arribas Calleja, vecino de Alcalá de Henares, y cuyos demás datos personales no constan.

Don Diego Martínez Barrio, cuyos datos personales no constan.

Don Justino Azcarate, cuyos datos personales no constan.

Don Francisco Finer de los Rios, cuyos datos personales no constan.

Don Ramón Feced, cuyos datos personales no constan.

Don Juan Lluhi Vallesca, cuyos datos personales no constan.

Don Felipe Sánchez Román, cuyos datos personales no constan.

Don Luis Castelló Pantoja, cuyos datos personales no constan.

Don Sebastián Pozas Perea, cuyos datos personales no constan.

Don Francisco Bernés Salinas, cuyos datos personales no constan.

Don Antonio Velao Oñate, cuyos datos personales no constan.

Aquilino Martínez Juara, vecino de Loeches (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Mateo García Ferrano, vecino de Chozas de la Sierra (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Beatriz Mazarias Martín, vecina de Manzanares el Real (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Tomás Fernández Hernández, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Victoria Montalvo López, vecina de Cercedilla (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Antolin Giménez Díaz, vecino de Cercedilla (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Dolores de la Torre Perdiguero, vecina de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Eulogio Vier Martín, vecino de Loeches (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

José Elvira Gala, vecino de Galaparr (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Adriana España García, vecina de Aranjuez (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Paulino Sánchez Guerrero, periodista, soltero y vecino de Pinto (Madrid).

Julián González Hernández, panadero, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Ana Pereira Castro, vecina de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

Ventura Martín Muñoz Guardia civil, casado y vecino de Alcobendas (Madrid).

Santiago Martín Llanja, vecino de La Cañada (Madrid), y cuyos demás datos personales no constan.

José Pascual Pérez, Capitán de la Guardia civil, viudo, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Joaquín Sarratón Benito, Teniente de Ingenieros, soltero, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Manuel Ángel Merino, Auxiliar primero de Intendencia de Marina, casado, vecino de Madrid y domiciliado en Fenicias, número 6.

Antonio Corral Montero, soltero, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan.

Don Julián Besteiro, cuyos datos personales no constan.

Don Narciso Alcázar Zamora, cuyos datos personales no constan.

**MELILLA**

Don Vicente Sanjuan de Pineda, Abogado, Teniente Auxiliar provisional de Estado Mayor y Jefe Instructor de responsabilidades penales.

Hago saber: Que existe indicios de responsabilidad contra:

Antonio Martínez Vidal, de profesión guardia urbano, casado, vecino de Melilla.

Francisco Alba Puente, sargento

calafate, casado, vecino de Villa Sanjurjo.

Agustín Castaño Sosa, militar, casado, vecino de Melilla.

Antonio Medina Moreno, barbero, soltero, vecino de Melilla.

Pascual Sánchez Soria, militar, casado, vecino de Melilla.

Sebastián Mezquida Pullada, militar, casado, vecino de Melilla.

Juan Gil Herrera, militar, casado, vecino de Melilla.

Bartolomé Chico Jhico, militar, soltero, vecino de Melilla.

Samuel Benavente Pañero, soltero, vecino de Melilla.

Luis Colarzo Saavedra, vecino de Melilla.

Vicente Serna y Quinto, sargento de Artillería, soltero, vecino de Melilla.

Jerónimo Soler Torres, peón caminero, soltero, vecino de Zeluán.

Juan Perras Jimenez, del campo, soltero, vecino de Algeciras, domiciliado en Huerta Noria.

Manuel Palomo Jimeno, ayudante chófer, soltero, vecino de Villa Sanjurjo, domiciliado en Playa del Quemado.

Antonio Palomo Jimeno, industrial, soltero, vecino de Villa Sanjurjo, domiciliado en Playa del Quemado.

Julio Olivares Ayala, sin oficio, soltero, vecino de Melilla.

Máximo Luis Cabeza Rodríguez, vigilante, casado, vecino de Melilla.

Francisco López González, de Vigilancia, casado, vecino de Melilla.

Salvador Rivera Ruiz, obrero, soltero, vecino de Melilla.

Rafael Muñoz Molina, peón de albañil, soltero, vecino de Melilla.

Benito Rodríguez Evilla, militar, soltero, vecino de Melilla.

Hermenegildo López Arroyo, militar, soltero, vecino de Melilla.

Facundo Puez Fernández, militar, casado, vecino de Melilla.

Jose Estrella Alcázar, cabo radio, soltero, vecino de Nador.

Joaquín Sagredo González, mecánico, soltero, vecino de Nador.

Nicolás García Nevado, cabo armador, soltero, vecino de Nador.

Martin Velasco Lorca, mecánico, soltero, vecino de Alumbra.

Alberto Valle Matanza, mecánico, casado, vecino de Melilla.

José Martín Rey, metalúrgico, casado, vecino de Nador.

Lorenzo Asencio Martínez, mecánico, soltero, vecino de Aguilas.

José Beltrán Rodríguez, betanero.

Gregorio Gómez Limón, militar, soltero, vecino de Melilla.

Juan Montalban Perez, militar, casado, vecino de Melilla.

Miguel Ponte Aguilar, militar, casado, vecino de Melilla.

Andrés Sánchez Marmol, militar, soltero, vecino de Melilla.

Agustín García Jerez, militar, soltero, vecino de Nador.

Juan Montes Hoyo, industrial, casado, vecino de Melilla, domiciliado en Heroes del Alcázar número 9.

Francisco Crespo Gómez, militar, vecino de Melilla.

José Almansa Fernández, albañil, casado, vecino de Melilla, domiciliado en calle Colón, número 23.

Alejandro Arnal Hernández, militar, vecino de Melilla.

Domingo Ortega Torres, chófer, casado, vecino de Melilla, domiciliado en calle Colón, número 32.

José Moreno Vizcaino, carpintero, vecino de Melilla, domiciliado en Sargento Jimeno, número 23.

Félix Alonso Pérez, sargento de Artillería, vecino de Melilla.

José Alario Ducio, maestro nacional, vecino de Melilla, con domicilio en Carretera Hidra, número 8.

Luis Navarro Payá, plator, vecino de Melilla, domiciliado en Ampliación Acera Negrete.

Alfonso Pina Gutiérrez, vecino de Melilla, domiciliado en Miguel Zazo, número 24.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**  
**ANUNCIO**

A pesar de hallarse instalados los servicios de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, calle de Trafalgar, número 31, algunos suscriptores siguen enviando sus giros a Burgos, originando con ello entorpecimientos acrecentado en periodo de recaudación del cuarto trimestre en curso.

En su virtud, se ruega a todos los suscriptores remitan el importe de las suscripciones del citado trimestre o de los anteriores que se hallen pendientes, a la dirección antes indicada, dentro del corriente mes de octubre, y en evitación de que se ocasione la baja por falta en el pago.

Madrid, octubre 1939.—Año de la Victoria.